



Presidente: Sr. Jorge E. ILLUECA  
(Panamá).

**TEMA 32 DEL PROGRAMA**

**Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica:**

- a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- c) Informe del Secretario General

1. EL PRESIDENTE: Como se anunció ayer en la sesión plenaria de la tarde [55a. sesión], esta mañana la Asamblea General examinará el proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1 titulado "Propuesta de nueva constitución racista de Sudáfrica", que ha sido presentado por Sierra Leona en nombre del Grupo de Estados de Africa. Doy la palabra al representante de Sierra Leona, Presidente del Grupo de Estados de Africa, quien presentará el proyecto de resolución.

2. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: En nombre del Grupo de Estados de Africa quiero agradecer a usted y a la Asamblea por haber accedido a nuestra solicitud de considerar este tema de la política y práctica del *apartheid* del Gobierno sudafricano de carácter urgente.

3. Como todos los regímenes opresores e injustos cuyo destino es la desaparición, el régimen racista minoritario de Pretoria, que se enfrenta a una suerte similar, en lugar de someterse a las fuerzas de la historia y la justicia se ha lanzado a un gigantesco fraude encaminado a prolongar su vida y su criminal política y práctica del *apartheid*. Esta vez el gran complot se manifiesta con diversos títulos. Están las denominadas "propuestas constitucionales", exenciones constitucionales o la *Republic of South Africa Constitution Act*.

4. Llámesele como se le llame, esta última estrategia no solamente es una burla del Gobierno de Pretoria, sino que, al igual que las que le han precedido —como la *South Africa Act of 1909* o la *Republican Constitution of South Africa of 1961*— es un monumento al racismo y la tiranía. Según la última constitución propuesta, se instituyen tres cámaras legislativas, a saber, para blancos, para las personas llamadas "mestizas" y para las personas de origen asiático. Sin embargo —lo que es absolutamente injusto e inaceptable— las denominadas "propuestas constitucionales" excluyen notoriamente a la mayoría de los africanos que forma el 73% de la población de Sudáfrica.

Con la aplicación de la *Republic of South Africa's Constitution (Act 110 of 1983)* ese país aparecerá como un Estado militar autocrático que tendrá un Presidente ejecutivo que según la constitución sólo puede ser blanco, y que ejercerá poderes ilimitados y estará respaldado por el ejército. Así, de acuerdo con la nueva constitución, el poder legislativo en el país seguirá siendo un monopolio de la minoría blanca. El 2 de noviembre de este año, estas llamadas "reformas constitucionales" fueron sometidas para su aprobación, por vía de referéndum, exclusivamente al electorado minoritario blanco.

5. La abrumadora mayoría del pueblo de Sudáfrica considera todo esto como fraudulento y antidemocrático, y lo ha condenado sin reservas. Los Estados africanos también lo han considerado como una burla y han exigido su rechazo total. Una declaración emitida en la Sede de la Organización de la Unidad Africana (OUA) el 4 de noviembre pasado estipula lo siguiente:

"La comunidad internacional presencia de nuevo un fraude constitucional gigantesco del régimen de Pretoria . . . El referéndum de las presuntas reformas constitucionales que incluirían al parecer a las personas de origen indio y mestizas en el proceso de toma de decisiones del régimen de *apartheid* ha sido objeto de titulares en periódicos dentro y fuera de Sudáfrica.

"Para que la comunidad internacional no se deje engañar con lo ocurrido en Sudáfrica, la OUA desea recordar a todos los pueblos amantes de la libertad, así como a los que creen en los principios de la igualdad humana, que el referéndum y las llamadas reformas son una gigantesca burla constitucional, destinada a engañar a la comunidad internacional, mientras que en la realidad de los hechos las presuntas reformas están destinadas a perpetuar el *apartheid*. Son tan divisivas como fraudulentas porque tratan de aislar a la mayoría negra de sus hermanos de origen indio y mestizos y porque los 24 millones de africanos negros, el pueblo autóctono, no tienen ningún derecho político en Sudáfrica. En realidad, este es un fraude colosal.

"Por esta razón la OUA denuncia vehementemente y rechaza estas presuntas reformas constitucionales. No se puede reformar el *apartheid*; hay que extirparlo. La OUA espera que los indios y los mestizos reconozcan este hecho y rechacen las presuntas reformas."

6. El Grupo de Estados de Africa ha solicitado que se realizara esta sesión con carácter de urgencia, para que la Asamblea General, tribuna y conciencia de la humanidad, y, por su intermedio, toda la comunidad internacional, rechacen las llamadas "propuestas constitucionales" no sólo por ser antidemocráticas, sino también contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas que insta a todos a promover y alentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. En este

sentido la constitución que propone Sudáfrica ha sido calificada en el proyecto de resolución como contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

7. En segundo lugar, hacemos un llamamiento a la Asamblea para que declare que el referéndum del 2 de noviembre, así como su resultado, no tienen la menor validez y que la aplicación de la constitución proyectada tenderá inevitablemente a agravar la tirantez y el conflicto dentro de la propia Sudáfrica y en el África meridional en su conjunto, comprometiendo gravemente la paz y la seguridad de la región.

8. El régimen racista minoritario de Pretoria, que tropieza con la resistencia tenaz del movimiento de liberación nacional y del pueblo oprimido de Sudáfrica por retener el poder en el país y ante la condena casi unánime de la comunidad internacional por su gobierno ilegítimo, una vez más ha decidido recurrir a una estrategia constitucional, junto con una monstruosa campaña de propaganda para ejercer presión y silenciar a quienes en la comunidad internacional repetidamente han manifestado su oposición al *apartheid* y hacerles creer que las cosas están cambiando en Sudáfrica en el buen sentido. Lamentablemente, algunos miembros de la comunidad internacional se han dejado engañar y estiman que las propuestas son un paso en la buena dirección.

9. En realidad, nada está más lejos de la verdad. Las propuestas no significan el menor progreso ni son un paso por el buen camino. En esta ocasión, como en otras —en realidad, desde 1910—, el Gobierno sudafricano, apoyado por los militares, ha recurrido a artificios constitucionales o legislativos para iniciar, reforzar y perpetuar su política y práctica de segregación racial e intensificar su opresión de la mayoría africana. En realidad, las llamadas “propuestas constitucionales” constituyen la tercera fase en una serie a continuación de la *1909 South Africa Act*, que puso la administración del país en manos de un Gobierno de minoría blanca y que en forma arbitraria y con apoyo militar privó a los africanos de sus derechos humanos fundamentales y de su inalienable derecho a tener una patria.

10. Desde 1948, la institucionalización del *apartheid* se ha realizado por medio de varios actos legislativos, entre otros la *Population Registration Act of 1950*, que dividió a la población en categorías raciales. En 1953, se hizo obligatorio para todos los africanos llevar documentos de identidad llamados pases, en virtud de la famosa Ley de Pases, los cuales deben presentarse en cualquier momento y en cualquier lugar a requerimiento de la tristemente célebre policía secreta de Sudáfrica. La raza es uno de los elementos de la tarjeta de identidad. La *Group Areas Act* estipula que cada grupo racial debe vivir en zonas específicamente determinadas.

11. A lo largo de los años y por esos artificios legislativos, todos los derechos políticos de los no blancos han sido suprimidos sistemáticamente por el régimen racista minoritario de Pretoria. Los derechos electorales limitados que se habían prometido a los indios fueron abolidos. En 1956 los llamados votantes mestizos en El Cabo fueron eliminados del padrón electoral común por medio de un golpe constitucional, aunque se suponía que ese derecho estaba consolidado.

12. En 1970, de un plumazo, el régimen racista minoritario suprimió todos los derechos políticos y sociales fuera de los denominados “bantustanes”, por medio de

la *Bantu Homelands Citizenship Act*. Desde 1968, por la *Prohibition of Political Interference Act* se impidió que los partidos políticos tuvieran miembros pertenecientes a más de una raza. Mediante estos artilugios legislativos, el *apartheid* se afianzó e institucionalizó en Sudáfrica.

13. Las denominadas “propuestas constitucionales” representan, pues, una continuación del desarrollo normal de los acontecimientos en Sudáfrica, así como la decisión del régimen de *apartheid* de afianzar su posición dominante y privilegiada excluyendo a la mayoría de la población relegada a los llamados territorios patrios, bantustanes. Este último ejercicio de la reforma constitucional no es sólo racialmente discriminatorio y antidemocrático, sino también fraudulento y, aún más, insidioso, ya que no solamente busca crear bantustanes constitucionales para los llamados mestizos y asiáticos, sino que también tiene el propósito de dividir a la mayoría oprimida, fomentar luchas en el seno de la misma, privar a la población indígena de su derecho inalienable a la libre determinación y quitarle incluso la ciudadanía en la tierra de su nacimiento.

14. La llamada dispensa constitucional, al igual que sus precursoras, discrimina racialmente entre la población mediante la estructura política que pretende erigir para perpetuar el mito falaz de que los africanos son extranjeros en Sudáfrica, desiguales en dignidad y valor como seres humanos, y que los derechos de la persona dependen del color de su piel. Las Naciones Unidas, en virtud de la Carta y de numerosas resoluciones, han rechazado estos argumentos falsos.

15. Guiada por su Carta y por su propia razón de ser, al surgir luego de una terrible guerra, una de cuyas partes fue guiada por razones raciales, las Naciones Unidas, por medio de la Asamblea, no pueden aceptar en silencio —como en el pasado se han negado a hacerlo— esta nueva constitucionalización del *apartheid*, porque de lo contrario perdería su sentido, su razón de ser.

16. Es evidente que, desde que se lo institucionalizó, el *apartheid* ha sido una fuente de constantes tensiones y conflictos en la propia Sudáfrica y en el África meridional en su conjunto, comprometiendo gravemente la paz y la seguridad internacionales. Ahora, la nueva constitucionalización, alienará a la abrumadora mayoría de la población que por fuerza tendrá que resistir al régimen. Además el agresivo régimen minoritario buscará sus adversarios en el exterior mediante frecuentes actos de agresión y terror contra otros Estados africanos, aumentando así el peligro para la paz y la seguridad internacionales.

17. El Grupo de Estados de África está convencido de que la Asamblea, manteniendo su tradición de custodia de la conciencia de la comunidad internacional y garantía de la paz y la seguridad internacionales, debe rechazar las denominadas propuestas constitucionales por ser contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas; debe considerar además que el resultado del referéndum del 2 de noviembre y sus resultados fueron antidemocráticos y carentes de la menor validez y que la implantación de la constitución propuesta agravará inexorablemente la tirantez y el conflicto en Sudáfrica y en toda el África meridional.

18. La constitución propuesta debe ser rechazada —y rechazada de plano— porque deja intacta la realidad actual y el sistema político de Sudáfrica por el cual, la discriminación racial impuesta por una minoría gover-

nante sobre una mayoría cinco veces más populosa sigue siendo el principio organizador del Estado y el 87% de la tierra seguirá reservándose para el 16% de los blancos, en tanto que 24 millones de negros, que representan un 73% de la población, seguirán confinados al restante 13% de los llamados bantustanes, que en su mayor parte no son otra cosa que tierras áridas e improductivas desperdigadas en el mapa, sin la menor consideración por la historia, la geografía o la lógica. No sorprende, por lo tanto, que la amplia mayoría de la población de Sudáfrica haya rechazado por completo estas presuntas reformas constitucionales.

19. Por lo tanto la Asamblea General, al rechazar esta presunta constitución, seguirá el camino trazado por el propio pueblo sudafricano. Además dará fuerzas y esperanzas al valeroso pueblo de Sudáfrica que hoy resiste la tiranía racista. El rechazo de las propuestas de reforma enviará un claro y sonoro mensaje a Pretoria en el sentido de que el mundo se niega a dejarse engañar por una estratagema que busca perpetuar y afianzar el *apartheid* y el gobierno minoritario en Sudáfrica. Nuestro rechazo de las llamadas propuestas de reforma significará un repudio adicional del malvado delito de *apartheid* y confirmará que ninguno de quienes estamos aquí quiere tolerar, aceptar, dar razón o legitimar un régimen que se considera que comete delitos de lesa humanidad.

20. Finalmente, nuestro rechazo de estas pretendidas propuestas constitucionales no dejará la menor duda al régimen de Sudáfrica de que sólo la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática no racista basada en el sufragio adulto mayoritario en una Sudáfrica unida y no fragmentada podrá llevar a una solución justa y duradera de la situación explosiva que enfrenta ese país en el momento actual.

21. Por todas las razones expuestas, recomiendo a la Asamblea la aprobación del proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1.

22. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Nigeria, quien hablará en nombre del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*.

23. Sr. FAFOWORA (Nigeria) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, quiero recordar que —a propuesta de Nigeria— el Comité Especial contra el *Apartheid* emitió una declaración el 26 de agosto último llamando la atención de la comunidad internacional sobre las graves consecuencias del proyecto de la nueva constitución por entonces a estudio del parlamento racista blanco de Sudáfrica.

24. En su informe anual el Comité Especial señaló lo siguiente en cuanto a la nueva propuesta constitucional:

“No sólo la mayoría africana toda se ha opuesto a este plan, que tiene por objeto asimilar a la población de color y de origen asiático convirtiéndola en cómplice del sistema de opresión racista y, de ese modo, dividir al pueblo oprimido, sino también una mayoría abrumadora de la población de color y de origen asiático, cada vez más identificada con la lucha de liberación.” [A/38/22, párr. 234].

El informe agrega:

“Habida cuenta de los esfuerzos que realiza el régimen racista de Sudáfrica para privar a la mayoría africana de sus derechos de ciudadanía, pese a la re-

pulsa unánime de la comunidad internacional, y de sus maniobras para introducir una enmienda en la Constitución que excluya a la mayoría africana del Parlamento, el Comité Especial considera indispensable que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General reexaminen la cuestión de la condición de miembro de las Naciones Unidas de Sudáfrica y de la condición jurídica del régimen ilegítimo de *apartheid*.” [*ibid.*, párr. 328].

25. La presunta “Constitución” de la llamada República de Sudáfrica, refrendada por el referéndum racista blanco el 2 de noviembre, es una monstruosidad. Los esfuerzos de sus autores por suministrar una cubierta verbal engañosa sobre la criminal esencia racista son demasiado evidentes.

26. La “Constitución” ha sido redactada como si Sudáfrica no tuviese una población indígena africana, que constituye más del 70% de la población del país. En realidad, no se hace referencia a ella hasta casi el final de la Constitución, y entonces solamente para confirmar que “el control y la administración de los asuntos de los negros quedarán en manos del Presidente [blanco]”. Esto no se debe al azar. El principal objetivo del régimen de *apartheid*, desde que llegó al poder en 1948, ha sido crear una Sudáfrica que excluye la existencia de la población indígena africana como ciudadanos y como seres humanos con derechos inalienables. Trata de poner en práctica su plan por medio de esta “Constitución”, que es un crimen y un ultraje contra Africa y contra la Carta de las Naciones Unidas. Ni Africa ni la comunidad internacional pueden tolerar este crimen.

27. Una de las primeras medidas que tomó el régimen del *apartheid*, después de llegar al poder en 1948, fue promulgar la *Group Areas Act*, instituyendo la segregación racial en lo que se refiere a la residencia y a los negocios. Procedió a imponer una segregación total en la educación. Después, extendió las humillantes leyes de pases a las mujeres africanas, restringiendo la libertad de movimiento de todos los africanos. Abolió aun la disposición por la que algunos votantes africanos elegían a un puñado de blancos como miembros del Parlamento. Posteriormente, puso en vigor una ley por la que prohibió los partidos políticos multirraciales. Estableció bantustanes, dándoles una falsa “independencia”, para desnacionalizar un grupo étnico tras otro.

28. Ha separado por la fuerza a 3 millones de africanos de sus hogares y ha declarado a 8 millones de africanos “no ciudadanos” de Sudáfrica. Se propone expulsar a varios millones más de africanos y eventualmente privar a todos los africanos de sus derechos, excepto el de morir de hambre en los bantustanes o el de ser esclavos de los amos blancos como trabajadores migratorios. La llamada “Constitución” de Sudáfrica tiene por objeto poner en práctica este plan diabólico.

29. Debo recordar que en 1961 el régimen de *apartheid* estableció una llamada república sobre la base de un referéndum racista limitado a votantes blancos. Ese fue el comienzo de una grave crisis en Sudáfrica. Los Estados africanos rompieron entonces relaciones con Sudáfrica y pidieron la aplicación de sanciones contra el régimen racista. Sudáfrica fue obligada a abandonar el *Commonwealth of Nations* y otros órganos internacionales. El régimen de *apartheid* ha sobrevivido y pasa ahora a la segunda etapa de su complot contra el pueblo africano con la llamada constitución, debido a la protección y

connivencia de las principales Potencias occidentales, que han impedido la aplicación de sanciones efectivas contra el *apartheid*. Esta llamada constitución fue precedida por una propaganda masiva en el sentido de que el régimen de Botha estaba deseoso de llevar a cabo cambios y reformas pacíficas y de que las modificaciones constitucionales involucraban un “poder compartido” entre los blancos, las personas llamadas “mestizas” y las de origen asiático. Se dijo al mundo que si se daba más tiempo al grupo racista se podría ampliar ese “poder compartido”.

30. Esta propaganda es un insulto a nuestra inteligencia. ¿Qué hace la llamada constitución? Establece tres “Cámaras” del Parlamento: una Asamblea para los blancos; una Cámara de Representantes para las personas llamadas “mestizas”, y una Cámara de Diputados para la población de origen asiático. Por consiguiente, la población siempre deberá ser clasificada y dividida sobre la base de lineamientos raciales. Las disposiciones de la “constitución” están establecidas de manera que los blancos conservan el poder supremo.

31. Las Cámaras para las personas llamadas “mestizas” y las personas de origen asiático solamente pueden decidir sobre sus “propios asuntos”, como lo determine el Presidente del Estado. De hecho, esto significa que la educación, la salud y otros servicios quedarán racialmente segregados y sujetos a discriminación. Las Cámaras del Parlamento reservadas a las personas llamadas “mestizas” y las de origen asiático no son diferentes, excepto en el nombre, de las instituciones de *apartheid* ya establecidas en Sudáfrica y despreciadas y boicoteadas por los mestizos y las personas de origen asiático. Las personas llamadas “mestizas” y las de origen asiático son ahora invitadas a ayudar a que se ponga en práctica la discriminación racial. Incluso podrán ser reclutadas en las fuerzas armadas, cuyo fin es imponer el racismo, oprimir a la población negra y atacar a Estados africanos independientes.

32. La propaganda de que el régimen de Botha se ha estado moviendo hacia una “reforma” o “cambio” evolutivo es un mito. El régimen de *apartheid*, enfrentado con un creciente aislamiento y un aumento de la resistencia de las fuerzas de la libertad, descansa cada vez más en la fuerza bruta y ha llegado a ser dominado por sus militares. Sus autoridades militares se han manifestado en favor de algunos movimientos en términos de una “acción cívica” en apoyo de sus operaciones, para confundir, dividir y perturbar a los oponentes del terror racista. Esa es la base esencial de los llamados “cambios” y “reformas” en Sudáfrica. Tienen por objeto proteger y perpetuar el *apartheid* en lugar de ir hacia la igualdad. El pasado reciente nos demuestra que las conversaciones relativas a las reformas siempre van acompañadas de una mayor represión y crecientes deportaciones violentas del pueblo africano.

33. No podemos menos que expresar nuestra gran decepción y desaliento al ver que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha alentado y promovido esas “reformas” y que su Departamento de Estado se apresuró a acoger con beneplácito los resultados del referéndum racista blanco por estimar que abre el camino hacia un sistema basado en el consentimiento de todos los ciudadanos sudafricanos. Confío en que dicho país reconsiderará su posición, la cual refleja poco respeto por los sentimientos claramente expresados por la mayoría negra en Sudáfrica.

34. El régimen de *apartheid* ha promulgado su constitución sin consultar en absoluto a los dirigentes genuinos de la mayoría negra de la población; en realidad, frente a la oposición de millones de negros. No veo cómo el Gobierno de los Estados Unidos puede creer que esta constitución puede conducir a un sistema basado en el consentimiento de los ciudadanos, a menos que considere a la población negra de Sudáfrica como seres humanos de “segunda clase”.

35. La “dispensa constitucional” ha chocado no solamente con los movimientos de liberación, iglesias y organismos religiosos, sindicatos y organizaciones comunitarias, sino también con las dóciles autoridades de los bantustanes. El régimen racista consideró necesario prohibir todas las reuniones de las organizaciones negras antes del referéndum. Debemos expresar nuestra satisfacción por el hecho de que las personas llamadas “mestizas” y las de origen asiático han denunciado la nueva Constitución, reafirmando su solidaridad con el pueblo africano y defendido una sociedad democrática que sea realmente no racista.

36. Es inconcebible que acepten la humillación de ser elegidos sumariamente por el régimen racista, aun cuando éste pueda atraer a unos pocos títeres. En verdad, enfrentan el peligro de la represión por su resistencia a la constitución y al reclutamiento militar, que seguramente seguirá. Merecen el apoyo de la comunidad internacional en este momento crucial.

37. La llamada constitución es una declaración de guerra contra el pueblo africano de Sudáfrica, no un paso hacia un cambio pacífico. La llave de la paz en Sudáfrica —como lo ha declarado unánimemente esta Asamblea en numerosas oportunidades—, es la llave de las puertas de las prisiones. No puede haber paz en Sudáfrica mientras Nelson Mandela y otros prisioneros políticos no sean liberados; mientras no se revoquen las prohibiciones a los movimientos de liberación y otras organizaciones; mientras no haya una amnistía para los dirigentes que se encuentran en el exilio, y mientras no se permita a los dirigentes auténticos del pueblo que desempeñen el papel que les corresponde para decidir el destino de su país. No puede haber paz hasta que los bantustanes no sean disueltos y el pueblo de Sudáfrica en conjunto establezca una sociedad democrática no racial basada en el sufragio universal y el gobierno de la mayoría.

38. Las medidas adoptadas por el régimen de *apartheid* para poner en vigor la llamada constitución representan un desafío ineludible para las Naciones Unidas que, fieles a los principios de su Carta, deben denunciar los esfuerzos de los racistas por privar de sus derechos inalienables a la gran mayoría del pueblo de Sudáfrica. Deben proclamar que el acto del parlamento racista y los resultados del referéndum blanco racista no tienen ninguna validez y que cualquier régimen que surja de la constitución racista no puede ser legítimo. Deben advertir a los racistas que la comunidad internacional negará todo reconocimiento al sistema de gobierno que surja de la nueva constitución y garantizar al pueblo oprimido de Sudáfrica un apoyo total a su legítima resistencia a este nuevo esfuerzo por institucionalizar la dominación racista.

39. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la India, en su calidad de Presidente del Movimiento de los Países no Alineados.

40. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha escuchado muy atentamente y con profunda preocupación las declaraciones del Presidente del Grupo de Estados de África y las del representante de Nigeria.

41. La séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983, en su Declaración Política

“observó con indignación la introducción por parte del régimen de Sudáfrica de las llamadas reformas constitucionales y condenó sin reservas este acto como otro mecanismo para dividir al pueblo oprimido de Sudáfrica y consolidar y perpetuar el *apartheid* y el régimen de la minoría blanca. Al mismo tiempo que felicitaba a las llamadas personas de color y a la población de origen indio por rechazar categóricamente las llamadas reformas constitucionales, advirtió a los elementos no representativos del Partido Laborista y del Consejo Indio Sudafricano que no formaran parte de los espúreos arreglos constitucionales” [A/38/132, *anexo, secc. 1, párr. 55*].

42. Las denominadas propuestas constitucionales han sido ahora refrendadas, el 2 de noviembre de 1983, por el electorado exclusivamente blanco de Sudáfrica. Es una tentativa del régimen racista de constitucionalizar y arraigar aún más la institución del *apartheid*.

43. Es obvio que las llamadas propuestas constitucionales tienen por objeto mantener el statu quo en el cual la mayoría de la población sudafricana se ve privada de sus derechos fundamentales, incluso el derecho a la ciudadanía. Su finalidad es perpetuar y fortalecer la supremacía blanca quebrando la unidad del pueblo oprimido de Sudáfrica. Dichas propuestas no tienen validez ni legitimidad alguna y su aplicación agravará inevitablemente la tirantez y el conflicto en Sudáfrica y en el África meridional en general.

44. Estamos seguros de que la entrada en vigor de las propuestas tropezará con la oposición no sólo del pueblo africano, sino también de las personas llamadas “mestizas” y las de origen indio. Durante decenios las personas “mestizas” y las de origen indio han luchado hombro a hombro con sus hermanos africanos, en un combate común, reconociendo claramente que debe prevalecer la voluntad de la mayoría y que no debe existir discriminación alguna por motivos de raza, color o religión. La oposición a las nuevas propuestas ha demostrado ser un lazo más de unión entre la población africana, las personas llamadas “mestizas” y la población de origen indio. La comunidad internacional debe dar pleno apoyo a los esfuerzos del pueblo oprimido de Sudáfrica para oponerse por todos los medios posibles a los actos y leyes ilegales del régimen racista. El Movimiento de los Países no Alineados rechaza firmemente las llamadas propuestas constitucionales y cualquier maniobra insidiosa similar que tenga por objeto consolidar el gobierno de la minoría blanca y el *apartheid* en Sudáfrica.

45. Al adoptar hoy el proyecto de resolución propuesto por un gran número de delegaciones, incluida la de la India [A/38/L.15 y *Add. I*], la Asamblea General confirmará al sufrido pueblo de Sudáfrica que la comunidad internacional está junto a él en su justa lucha. Servirá de señal al régimen de Pretoria, de que aún en esta etapa

tardía le convendría rectificar el rumbo peligroso que actualmente ha tomado.

46. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Etiopía, quien hablará en nombre del Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana.

47. Sr. IBRAHIM (Etiopía) (*interpretación del inglés*): En nombre del Presidente en ejercicio de la OUA, afirmo desde esta tribuna el rechazo total e inequívoco de África de las llamadas propuestas constitucionales recientemente presentadas y refrendadas por la población blanca de Sudáfrica.

48. Esta nueva “constitución”, no es más que el último en una serie de fraudes legales presentados al mundo por el régimen racista de Pretoria. Esta “constitución”, en forma definitiva y efectiva, excluye a la mayoría negra de cualquier participación en el gobierno de Sudáfrica y por ello no es más que una reafirmación de la política de bantustanización de Pretoria. Además, se propone separar a la mayoría negra de las personas “mestizas” y las de origen asiático, con la esperanza de debilitar la lucha de liberación de todo el pueblo oprimido.

49. Esto no es todo. Esta presunta constitución, al dar derechos políticos limitados a esos dos grupos de la población sudafricana, les asigna obligaciones políticas desiguales, entre las cuales figura prominentemente el reclutamiento en las fuerzas armadas racistas, lo que conduciría a que los oprimidos levanten sus armas contra los oprimidos. En efecto, las personas “mestizas” y las de origen asiático deberán hacer la guerra a favor del *apartheid* en nombre del régimen racista.

50. Esta última maquinación de Pretoria, por lo tanto, no debería confundir a nadie, y menos a las personas “mestizas” y las de origen asiático. Estamos verdaderamente reconfortados al saber que muchos integrantes de esos dos grupos ya han rechazado las nuevas propuestas. Nos alienta además observar que la comunidad internacional tampoco se ha dejado engañar por este fraude legal. La lamentable excepción es, naturalmente, la posición asumida por el Gobierno de los Estados Unidos.

51. Aprovechamos esta oportunidad para instar a los Estados Unidos a que reconsideren su posición y se unan al consenso internacional que surge con respecto a esta cuestión. La llamada reforma constitucional no es, obviamente, precursora de más reformas inminentes. Es más bien un callejón sin salida que no conduce a parte alguna que no sea el fortalecimiento aún mayor del sistema racista de *apartheid*.

52. Como tendremos una amplia oportunidad de debatir la política de *apartheid* en los próximos días, me abstendré de explayarme sobre esta cuestión en estos momentos. No obstante, deseo concluir solicitando a la Asamblea la aprobación unánime del proyecto de resolución A/38/L.15 y *Add. I* presentado por el representante de Sierra Leona, Presidente en ejercicio del Grupo de Estados de África.

53. Sr. LING QING (China) (*interpretación del chino*): El 2 de noviembre, las autoridades racistas sudafricanas planearon una farsa del llamado “referéndum nacional”, que aprobó una supuesta “nueva constitución”. Este es un fraude político, así como una manifestación de la forma obstinada en que las autoridades sudafricanas continúan aplicando su política de *apartheid*.

54. Las autoridades sudafricanas prosiguen ejecutando tenazmente la inhumana política de *apartheid*, mientras practican incesantemente la agresión y la expansión contra otros países. De esta forma, han tropezado con la decidida resistencia y oposición de amplios sectores de la población negra en el interior del país y la condena internacional unánime de los países africanos y de la comunidad internacional en su conjunto. Las autoridades sudafricanas se encuentran realmente en una posición sumamente aislada.

55. Enfrentadas con una gran presión interna e internacional, las autoridades sudafricanas han procurado mantener su dominio, basado sobre el *apartheid*, por medio del engaño político. Durante algún tiempo han intensificado sus planes de "reforma constitucional" y hecho publicidad en torno al "poder compartido" por las personas llamadas "mestizas" y las de origen indio. Después de años de conspiraciones, celebraron el llamado "referéndum nacional" hace dos semanas, en el cual participaron exclusivamente los blancos, y aprobaron la supuesta "nueva constitución", que priva completamente a la vasta mayoría del pueblo negro, que abarca más del 70% de la población total de Sudáfrica, de sus derechos como ciudadanos y de todos los derechos políticos. Sólo en teoría instaure que las personas llamadas "mestizas" y las de origen indio han de compartir derechos limitados. En el fondo, deja el poder político en las firmes garras de los racistas blancos y trata a las personas llamadas "mestizas" y las de origen indio como ciudadanos de segunda clase. Las amplias masas del pueblo sudafricano seguirán tan indefensas como antes y continuarán siendo oprimidas y esclavizadas. Más aún, las autoridades sudafricanas han mantenido intacto todo el "sistema jurídico" basado sobre el *apartheid*. Aparentemente, la nueva medida ideada por las autoridades sudafricanas está destinada a encubrir al *apartheid* con una constitución, con el propósito de perpetuar este sistema racial, sabotear la unidad entre la población negra y las personas llamadas "mestizas" y las de origen indio y debilitar las fuerzas que luchan contra el racismo, a fin de poder mantener su dominio racista.

56. Los trucos engañosos de aprobar una "nueva constitución", practicados por las autoridades sudafricanas, han encontrado una enérgica oposición tanto en el país como en el exterior. La OUA y muchos países africanos han condenado severamente a las autoridades sudafricanas por esta intriga política y manifestado que esta medida tiene el propósito de fortalecer aún más su política racista. En Sudáfrica, no sólo amplios sectores de la población negra han efectuado protestas organizadas masivas contra la "nueva constitución", sino que incluso el Partido Federal Progresista de Sudáfrica, un partido opositor que representa los intereses de hombres de negocios y capitalistas financieros blancos, también ha destacado que esa "nueva constitución" sólo puede hacer aún más difíciles las relaciones entre las diferentes razas de Sudáfrica.

57. El perverso camino que siguen las autoridades sudafricanas ha suscitado la indignación del pueblo de Sudáfrica y de todo el mundo y sólo hará que llegue más pronto el día del juicio para el reaccionario sistema del *apartheid*.

58. La delegación china sostiene que la supuesta "nueva constitución", elaborada por las autoridades sudafricanas para proteger al racismo, está en total contravención

con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Sólo puede dar por resultado un mayor deterioro de las diferencias internas en Sudáfrica y la oposición de la población negra, así como un empeoramiento de la tirantez y el conflicto en toda el África meridional. La delegación china apoya el proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1 presentado por Sierra Leona en nombre de los países africanos. Esperamos que las Naciones Unidas adopten rápidamente todas las medidas necesarias para movilizar el apoyo de la comunidad internacional al pueblo oprimido de Sudáfrica en sus luchas por la igualdad nacional y los derechos humanos fundamentales.

59. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Sudán, en su condición de Presidente del Grupo de Estados Arabes.

60. Sr. ABDALLA (Sudán) (*interpretación del árabe*): Mi delegación ha pedido la palabra ante la Asamblea General en nombre del Grupo de Estados Arabes con relación a la cuestión de la política de *apartheid* del Gobierno racista de Sudáfrica, teniendo en cuenta los nuevos acontecimientos producidos en esa parte tan querida de África debido a las pretendidas reformas constitucionales, por medio de las cuales se ha otorgado a las personas llamadas "mestizas" y a las de origen asiático derechos políticos limitados.

61. No es un secreto para nadie que la evolución constitucional que vive Sudáfrica en estos momentos preocupa a los habitantes y a los Estados de África y del mundo entero. Consideramos que esta forma de proceder es una prueba de la intransigencia y la miopía de las autoridades de Pretoria, y de su voluntad de reforzar aún más la política de *apartheid* fundada sobre el racismo, que ha sido rechazada por toda la comunidad internacional y condenada como un crimen de lesa humanidad.

62. Quisiéramos recordar aquí que ya dijimos cuando el régimen racista comenzó sus maniobras para proceder a reformas graduales en las relaciones raciales y otros cambios en Sudáfrica que era peligroso alegrarse por ello. Dijimos entonces y lo repetimos ahora, que Sudáfrica no necesita cambios progresivos o intentos desesperados como el que se produjo últimamente, para hacer cesar la lucha política otorgando derechos limitados a ciertas minorías.

63. Lo que Sudáfrica necesita es eliminar para siempre el *apartheid*, destruir todas sus instituciones y construir una sociedad democrática, libre de todo tipo de opresión y dominación racial.

64. El Grupo de Estados Arabes, en cuyo nombre tengo el privilegio de hablar ahora, comparte con sus naciones africanas hermanas el objetivo y destino comunes que consiste en librarse del flagelo del racismo, la hegemonía y el imperialismo. Los Estados árabes han afirmado, en las conferencias árabes y africanas, así como en las reuniones de la Liga de Estados Arabes, su apoyo absoluto al derecho del pueblo de Sudáfrica a la libre determinación y la independencia. Partiendo de esta premisa, los Gobiernos y pueblos árabes condenan enérgicamente las "propuestas constitucionales" que estamos tratando y prestarán siempre su apoyo a las aspiraciones de libertad de los países africanos, así como a los movimientos de liberación nacional, hasta que el pueblo de Sudáfrica haya alcanzado la libertad y la igualdad. Si digo que tenemos el mismo objetivo y el mismo destino que los

países africanos es porque numerosos vínculos se han forjado entre el mundo árabe y el africano desde tiempo inmemorial y que dada la situación social actual en Sudáfrica y el Oriente Medio, teniendo en cuenta la cooperación existente entre los regímenes de Pretoria y de Tel Aviv, tanto más urgente y necesaria es la lucha común de estos dos mundos.

65. Instamos a la Asamblea General a que condene las "propuestas constitucionales" y declare nulos e írritos los resultados del referéndum, pues son contrarios al espíritu y a la letra de la Carta de las Naciones Unidas y consagran la dominación de la minoría blanca negando a la población autóctona mayoritaria sus derechos fundamentales y legítimos.

66. Sr. KASĒMSRI (Tailandia) (*interpretación del inglés*): En nombre del Grupo de Estados de Asia, mi delegación desea reafirmar la dedicación de sus Estados miembros a la adhesión estricta al derecho internacional y a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a Sudáfrica, donde prevalecen desde hace demasiado tiempo la injusticia y la iniquidad, desafiando al resto de la humanidad.

67. Los Estados de Asia deploran profundamente la política y la práctica del *apartheid* en Sudáfrica y observan con grave preocupación su nuevo afianzamiento, para mayor detrimento de la abrumadora mayoría de su población. Los hechos recientes no sirven más que para aumentar nuestra preocupación, pues probablemente alienen aún más a la masa ya segregada y oprimida de ese pueblo, atenten nuevamente contra su dignidad y agraven la tirantéz en ese país, así como en la región del África meridional y más allá de sus fronteras.

68. Además, es absolutamente evidente que las presuntas propuestas constitucionales empeorarán la situación y afectarán aún más los derechos fundamentales de la mayoría africana autóctona que excede los 20 millones de habitantes, a la vez que es absolutamente evidente que el presunto referéndum del 2 de noviembre de 1983 se llevó a cabo exclusivamente entre la minoría blanca dominante que comprende a 2.700.000 habitantes.

69. Teniendo en cuenta lo antedicho, el Grupo de Estados de Asia considera que las presuntas propuestas constitucionales son contrarias a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y carecen absolutamente de validez. Además, toda medida unilateral de las autoridades sudafricanas para imponer cualquier solución negociada a la mayoría de la población o a algún sector de la misma, debe ser considerada nula y así debe considerarse también todo resultado de dichas medidas ilegales. Por consiguiente, los Estados asiáticos cierran filas con el Grupo de Estados africanos en torno a esta cuestión y reafirman su solidaridad con la justa causa de los derechos humanos fundamentales en Sudáfrica, constantemente defendidos por la comunidad internacional.

70. Hablando como representante de Tailandia, deseo declarar que mi delegación brindará su apoyo incondicional al proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1.

71. Sr. GOLOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): El régimen racista de Sudáfrica, al imponer las pretendidas enmiendas constitucionales, confirmó una vez más que lo que está defendiendo es el sistema del racismo, el *apartheid*, la bantustanización, el terror y la explotación de la mayoría de ese país. Esa es su visión del futuro

para Sudáfrica: la indefinida prolongación de la opresión perpetrada por la minoría sobre la mayoría de la población.

72. A ello tienden las nuevas propuestas constitucionales; a tratar de dar mayor legalidad y fuerza a ese sistema anacrónico e inhumano, tan singularmente vergonzoso en las relaciones internacionales contemporáneas. Toda la comunidad internacional se siente ultrajada por la existencia de este régimen abominable, incompatible con los tiempos que corren y con las normas elementales de la dignidad humana. Las nuevas propuestas constitucionales son otro intento del régimen racista de Sudáfrica de legalizar, institucionalizar e —irónicamente— dar representatividad a la opresión y al terrorismo de Estado como un proceso democrático, constitucional y parlamentario.

73. Sin embargo, todos los intentos del régimen racista de engañar al mundo son vanos. El *apartheid* es un crimen de lesa humanidad y las presuntas propuestas constitucionales que contaron exclusivamente con el apoyo del electorado blanco de Sudáfrica excluyen totalmente a la mayoría africana autóctona del proceso político y afianzan el sistema de *apartheid*.

74. Asimismo, dichas reformas pretenden institucionalizar aún más la política de los bantustanes del régimen de *apartheid* y constituyen un fraude peligroso destinado a privar a la mayoría africana autóctona de sus derechos fundamentales. Dichas reformas han sido concebidas con el fin de dividir al pueblo oprimido de Sudáfrica, brindando la falsa impresión de que la población de color y de origen asiático puede hacer sentir su voz en el proceso político, e intentar con ello atenuar la agudeza de la lucha que se lleva adelante contra el *apartheid*. Los opresores recurren una vez más a la política de dividir para reinar en la esperanza de sembrar la discordia entre los oprimidos.

75. Uno de los objetivos es en realidad hacer que las personas llamadas "mestizas" y las de origen asiático de Sudáfrica puedan ser reclutadas en las fuerzas del *apartheid* para contribuir a la represión interna y a la agresión contra los Estados africanos independientes.

76. Nos alienta la resistencia unida de los pueblos oprimidos sudafricanos contra dichas maniobras y prometemos pleno apoyo a la lucha legítima de los oprimidos en Sudáfrica a fin de eliminar el *apartheid* y de crear una sociedad donde todos los pueblos sudafricanos, independientemente de su raza, color o religión, gocen de derechos iguales y plenos tanto políticos como de cualquier otro tipo, participando libremente en la determinación de su propio destino.

77. En la Séptima Conferencia cumbre celebrada en Nueva Delhi, los Países no Alineados expresaron, en el pasado mes de marzo, su indignación por la introducción por el régimen sudafricano de pretendidas reformas sociales. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados condenaron sin reservas dicho acto como un nuevo ardid para consolidar y perpetuar el *apartheid* y el gobierno de la minoría blanca.

78. En Yugoslavia creemos que las llamadas propuestas constitucionales representan una violación de los propósitos fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas en lo referente al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, así como de las normas de derecho internacional.

79. Nos unimos en el rechazo de las presuntas propuestas constitucionales por ser nulas y carecer de validez. En nuestra opinión, no puede tener la menor validez un referendo basado en la discriminación y en la segregación racial.

80. La lucha valerosa e incansable del pueblo de Sudáfrica contra el racismo y la discriminación y a favor de la libertad, la igualdad y la dignidad humanas, está plenamente justificada y, por tanto, es apoyada por la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

81. Es una lucha por la libertad, por los derechos humanos más elementales y contra el sistema de *apartheid*, que ha convertido a Sudáfrica en una especie de prisión medieval para millones de seres humanos. Sudáfrica, al igual que, todas las demás regiones del mundo, necesita que haya paz, seguridad y cooperación, pero éstas no se podrán alcanzar donde existe el dogma de la desigualdad racial y mientras Sudáfrica realice constantes actos de agresión contra los Estados vecinos, no alineados de primera línea.

82. El *apartheid* se basa en la fuerza y en el terror y su propósito es promover la dominación y la explotación.

83. Finalmente, diré que cuanto se hable sobre derechos humanos, igualdad y justicia carecerá de sentido mientras exista el odioso sistema del *apartheid*.

84. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Checoslovaquia en su condición de Presidente del Grupo de Estados de Europa Oriental.

85. Sr. KULAWIEC (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Como Presidente del Grupo de Estados de Europa Oriental en el mes en curso, quiero expresar la opinión de dichos Estados sobre la cuestión que figura en el diario de esta sesión. Los Estados socialistas de Europa Oriental, como todos los demás Estados amantes de la paz y consagrados a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, se sienten cada vez más preocupados por la política de *apartheid* de Sudáfrica, esa repugnante forma de racismo que constituye la base de la ideología del régimen de Pretoria y es el principio según el cual se ejerce el poder estatal en ese país. Ese sistema permite que la minoría blanca oprima impunemente a la mayoría no blanca de la población y que explote al máximo los recursos económicos.

86. Esto no sólo es completamente contrario al sistema de valores ideológicos e ideales humanitarios de la segunda parte del siglo XX y al sentir de la conciencia moral de los pueblos, sino que además viola los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y una serie de resoluciones y declaraciones importantes de nuestra Organización.

87. La adopción y aplicación de la política de *apartheid* es un crimen de lesa humanidad. Esa política en esencia es completamente inhumana y al mismo tiempo agresiva *a priori*. Como otras ideologías racistas, el *apartheid* involucra la opresión y la represión, por una parte, y comete actos de agresión contra otros Estados por otra. La práctica del *apartheid* como política estatal no se relaciona únicamente con el régimen interno, sino que impide seriamente que se complete el proceso de descolonización

y constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

88. La política del Gobierno de Sudáfrica es una prueba elocuente de ello. El régimen de Pretoria con su cruel represión de la población no blanca continúa su ocupación ilegal del Territorio de Namibia y se niega a reconocer el derecho de dicho pueblo a la libre determinación y la independencia y a respetar la integridad territorial de Namibia. Además, ha desencadenado una guerra no declarada contra Angola, Mozambique y otros Estados africanos independientes y ha llevado a cabo actos de desestabilización, diversión y terrorismo en el Territorio de dichos Estados vecinos. La naturaleza agresiva del régimen de Pretoria ha conducido a una situación en que Africa se ha convertido en un explosivo foco de tirantez.

89. La aplicación de la política del *apartheid* resultaría imposible de no ser por la ayuda generosa, múltiple y sistemática prestada al régimen de Pretoria por los Estados Unidos, un conjunto de países occidentales e Israel. Esta colaboración diplomática, política, económica, militar e incluso nuclear con el régimen racista de Sudáfrica, la codicia de las empresas transnacionales que quieren aprovecharse de ese sistema inhumano y las actitudes de guerra fría de fuerzas poderosas de Occidente, que ven al régimen del *apartheid* como aliado, traban la eficacia de toda acción internacional destinada a extirpar el *apartheid*, frecuentemente bajo el pretexto del llamado "compromiso constructivo".

90. Los defensores del "compromiso constructivo" inclusive han acogido con agrado la reciente maniobra del Gobierno de Pretoria que consiste en hacer adoptar el llamado proyecto de enmienda constitucional, uno de cuyos principales objetivos es hacer que las personas llamadas "mestizas" y las de origen asiático de Sudáfrica sean susceptibles de conscripción en las fuerzas armadas del *apartheid* para contribuir a la represión interna y la agresión contra Estados africanos independientes.

91. Los Estados socialistas de Europa Oriental rechazan con indignación el criminal sistema de racismo y *apartheid*; condenan firmemente toda maniobra del régimen de *apartheid* tendiente a excluir de la vida política de Sudáfrica al pueblo de raza negra, que constituye la enorme mayoría de la población; rechazan firmemente cualquier otra maniobra tendiente a mantener el sistema criminal del *apartheid*; expresan su plena solidaridad con los pueblos de Sudáfrica y Namibia y sus movimientos de liberación nacional, el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental que luchan contra la discriminación racial y el colonialismo; acatan estrictamente todas las resoluciones de las Naciones Unidas para aislar a los racistas sudafricanos, eliminar el régimen de *apartheid*, lograr la pronta concesión de la independencia a Namibia y poner fin a la agresión de Sudáfrica en el Africa meridional. Apoyan todas las medidas que podría adoptar nuestra Organización, inclusive las sanciones de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para obligar al régimen de Pretoria a que renuncie al *apartheid*, al colonialismo y a la agresión; respaldan plenamente la aplicación universal de dichas medidas —es decir, su aplicación uniforme por todos los Estados— porque sólo con un esfuerzo conjunto de toda la comunidad internacional se puede eliminar al *apartheid*. Como el proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1 es un paso en esa



dirección, los Estados socialistas de Europa Oriental le darán su apoyo.

92. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a dar la palabra a los representantes que han indicado su deseo de explicar su voto antes de la votación.

93. Sr. MANOLATOS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, en cuyo nombre hablo, se sienten unidos en su profunda oposición al *apartheid*. Esta oposición fue manifestada en muchas ocasiones en la Asamblea General y en otros foros internacionales y habrá de ser expresada nuevamente cuando la Asamblea vuelva a examinar el tema 32 del programa relativo a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, al final de esta semana.

94. Los Diez comparten la preocupación que suscita el *apartheid* y los esfuerzos para arraigar ese sistema que impulsó al Grupo de Estados de Africa, a presentar el proyecto de resolución que examinamos. Sin embargo, los Diez tienen ciertas reservas sobre algunas partes del proyecto de resolución.

95. Sr. van WELL (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): El representante de Grecia acaba de reafirmar la profunda oposición al *apartheid* de la Comunidad Europea y de sus 10 Estados miembros. Mi Gobierno cree firmemente que la población negra de Sudáfrica debe gozar plenamente de los derechos políticos y de otra índole que tienen los ciudadanos. La República Federal de Alemania, por lo tanto, aprueba el contenido general del proyecto de resolución que examinamos.

96. Sin embargo, nos parece que resulta prematura la condena incondicional del referendo sudafricano sobre modificaciones constitucionales.

97. Si el objeto de las modificaciones constitucionales fuera el de arraigar aún más el *apartheid*, la condena del referendo se justificaría plenamente.

98. No obstante, si existe la posibilidad —y quizá gran parte de la población blanca que votó a favor pensaba en esto— de que el referendo sea un primer paso en un desarrollo evolutivo tendiente a la integración de la mayoría de la población sudafricana en la vida política del país, pensamos que en estos momentos no sería conveniente expresar una condena incondicional.

99. Por esta razón mi delegación se abstendrá de votar el proyecto de resolución que se ha presentado.

100. Sr. ULRICH (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Dinamarca. En la Asamblea se ha proclamado en muchas oportunidades la condena de los países nórdicos al racismo, la discriminación racial y el sistema de discriminación racial institucionalizado conocido bajo el nombre de *apartheid*. Deploramos que las nuevas propuestas constitucionales sudafricanas traten de afianzar el *apartheid* y, por lo tanto, votaremos a favor del proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1.

101. Sin embargo, los países nórdicos tienen reservas con respecto a la redacción de algunos párrafos específicos del proyecto de resolución. Lamentamos también que el proyecto de resolución se ponga a votación sin dar tiempo necesario para celebrar consultas.

102. Sr. LEVITTE (Francia) (*interpretación del francés*): Francia condena rotundamente la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano. Lo ha dicho aquí claramente y lo ha probado con sus actos. De modo que mi delegación comprende plenamente las preocupaciones que llevaron al Grupo de Estados de Africa a presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución que se nos somete hoy a consideración. Por este motivo Francia votará a favor del mismo, pese a que abriga algunas reservas con respecto a la redacción de algunos párrafos, sobre todo del segundo párrafo del preámbulo y de los párrafos 1 y 6.

103. Sr. BARBOSA DE MEDINA (Portugal) (*interpretación del francés*): En éste como en otros foros, la posición de Portugal ante el problema del *apartheid* se ha expresado numerosas veces en forma inequívoca. Mi país siempre ha aportado con empeño su contribución a todo lo que ha hecho la comunidad internacional para poner fin a un sistema que la conciencia nacional portuguesa siempre ha rechazado en virtud de una cooperación internacional secular. Por ende, Portugal no puede estar de acuerdo con las pretendidas soluciones parciales que tratarían de eludir en vano un problema global de un innegable alcance humano.

104. Mi delegación siempre expresó este punto de vista de la manera más firme durante los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General. Por lo tanto, no dejará de hacerlo en las labores que nos esperan sobre la cuestión del *apartheid*. No obstante, inspirada por una preocupación de realismo y ante las delicadas consecuencias jurídicas que tienen algunos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1, mi delegación se abstendrá en la votación, lamentando no poder dar su apoyo total a un texto cuyos principios fundamentales y las nobles aspiraciones que traduce se ajustan perfectamente a las preocupaciones básicas de mi país y mi Gobierno.

105. Sr. MUÑIZ (Argentina): La Argentina apoya firmemente y sin reservas el proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1, presentado por Sierra Leona, pues es evidente que el objetivo de las denominadas “propuestas constitucionales”, endosadas el 2 de noviembre por el electorado exclusivamente blanco de Sudáfrica, es privar a la mayoría africana de todos los derechos fundamentales, incluyendo el de ciudadanía. En consecuencia, las propuestas son contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los resultados del referéndum carecen de toda validez.

106. En verdad, este nuevo paso dado por el Gobierno sudafricano está inevitablemente llamado a agravar la tensión y el conflicto en Sudáfrica y en el resto del Africa meridional. No es de extrañar, entonces, que el pueblo oprimido de Sudáfrica haya reaccionado unido en su resistencia contra las maniobras “constitucionales”.

107. Una vez más, la Argentina desea reiterar que sólo la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática no racial, basada en la autodeterminación y el gobierno de la mayoría, pueden conducir a una solución justa y duradera de la explosiva situación en Sudáfrica. La intransigente actitud de Pretoria y su insistencia en mantener su anacrónico y condenable sistema de discriminación racial, ofensivo a la conciencia de la humanidad, justifican nuevas y urgentes medidas por esta Organización, en particular por el Consejo de Seguridad, que tiene una responsabilidad funda-

mental en evitar un mayor agravamiento de la tensión y el conflicto en Sudáfrica, en particular, y en el África meridional en su conjunto.

108. Sr. MOSELEY (Barbados) (*interpretación del inglés*): Cuando se cuestiona la inflexibilidad o la inviolabilidad absoluta de la Carta de las Naciones Unidas, eso sólo puede significar que en un caso determinado hay circunstancias que justifiquen o mitiguen ese aparente apartamiento de los principios admitidos. Sin duda, tal enfoque no es ajeno a los sistemas jurídicos respetados y reconocidos del mundo.

109. En otras palabras, el régimen de Pretoria podría justificar el *apartheid* y los diversos artificios destinados a apoyar ese sistema horrible, que repugna a todo ser humano digno del mundo civilizado, cualquiera sea su filiación ideológica. Podría Pretoria justificar su política, que infringe tan claramente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y que, en realidad, es nada menos que un crimen de lesa humanidad por el cual, hace casi 40 años, algunos fueron debidamente condenados a muerte o a la cárcel en Nuremberg.

110. Pero el régimen de Pretoria no trata de justificar sus actos. En realidad, no puede. Por el contrario, proclama un burdo desafío y declara ante la faz de la comunidad internacional, representada en las Naciones Unidas, que no hay poder sobre la Tierra que haga cambiar a Sudáfrica su actitud, su política y su adhesión al sistema de genocidio gradual e implacable del pueblo negro de Sudáfrica, cuyo único crimen ha sido el tener la osadía —y hasta el descaro— de haber habitado su amada patria durante siglos antes que el africánder, el boer y sus confederados blancos vinieran de donde vinieran a patear, golpear y maltratar brutalmente al pueblo autóctono en su propia tierra.

111. La política de Pretoria se resume en las presuntas reformas constitucionales, burdamente fraudulentas, que constituyen, en realidad, nada más y nada menos que un pisoteo del principio de libre determinación de los pueblos y hasta del de la integridad territorial, con la única diferencia de que aquí tenemos una invasión desde adentro que genera los mismos males por los cuales la Carta de las Naciones Unidas repudia una invasión desde el exterior. En el caso de Sudáfrica esta implacable invasión desde el interior ha continuado durante años sin que la resistencia haya obtenido un alivio o una ayuda realmente significativa de tantos Estados que tan frecuentemente deploran, con palabras pero no con obras, el sistema de *apartheid*.

112. A juicio de mi delegación, el proyecto de resolución que considera la Asamblea proporciona el mínimo que la comunidad mundial puede hacer para poner de manifiesto el fraude cruel que se perpetra contra el pueblo de Sudáfrica. Mi delegación espera, por lo tanto, que este proyecto de resolución se apruebe sin disenso.

113. Srta. DEVER (Bélgica) (*interpretación del francés*): Mi delegación comprende las razones que han movido al Grupo de Estados de África a presentar el proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1. Bélgica no puede aceptar la nueva constitución que hace caso omiso de los derechos de la población negra de Sudáfrica.

114. La condena de Bélgica a la política de *apartheid* se ha expresado muchas veces en el seno de las Naciones Unidas. Hemos subrayado, por otra parte, la necesidad de hacer realidad lo antes posible, por medios pacíficos,

una existencia armónica entre todas las razas de Sudáfrica.

115. Sin embargo, mi delegación debe formular algunas reservas en cuanto a la redacción de determinados párrafos del proyecto de resolución que examinamos. Se trata, sobre todo, de los párrafos 1 y 6, cuyo contenido excede las facultades de la Asamblea General. En virtud de ello, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.

116. Sr. DE PINIES (España): Mi delegación ha estudiado el proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1 que acaba de presentar esta misma mañana [55a. sesión] el representante de Sierra Leona.

117. Mi Gobierno considera que las propuestas constitucionales aprobadas el pasado 2 de noviembre en Sudáfrica no alcanzan el mínimo suficiente para la necesaria evolución que conduzca a la eliminación total del régimen del *apartheid*, régimen que mi Gobierno ha condenado y repudiado reiteradamente y cuya supresión ha exigido esta Asamblea General. Por ello mi delegación votará a favor del proyecto de resolución aunque tiene ciertas reservas sobre algunos de sus párrafos.

118. Finalmente, desearíamos que el Gobierno sudafricano comprendiese de una vez la necesidad urgente de realizar auténticos cambios constitucionales que impliquen la rápida y total eliminación del régimen del *apartheid*.

119. Sr. WOOLCOTT (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia votará a favor del proyecto de resolución presentado por Sierra Leona porque el Gobierno australiano electo en marzo último condena sin reservas el *apartheid* y apoya plenamente el contexto general del mismo. Al mismo tiempo, queremos dejar constancia de que, a nuestro juicio, el lenguaje en que están concebidos el preámbulo y los párrafos dispositivos resulta algo estridente.

120. El PRESIDENTE: Se iniciará ahora la votación del proyecto de resolución A/38/L.15 y Add.1. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Alemania (República Federal de), Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 141 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/11)<sup>1</sup>.*

121. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los países que deseen explicar su voto después de la votación.

122. Sr. KEYES (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El sistema de *apartheid* de Sudáfrica se basa en las premisas de la exclusividad absoluta y de la inherente superioridad de la raza blanca. Sobre tales bases, los arquitectos del *apartheid* construyeron e intentan justificar un sistema de injusticia política, social y económica que niega derechos humanos fundamentales a la población negra de Sudáfrica. El Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos rechazan las falsas premisas del *apartheid*. Aborrecemos el sistema de opresión basado en esas premisas. Condenamos la privación de derechos fundamentales a la población negra mayoritaria de Sudáfrica. Nos atenemos a los principios fundamentales de nuestra identidad nacional de que "todos los hombres son creados iguales y son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables" y de que ningún gobierno que niega esa igualdad y sistemáticamente viola tales derechos puede pretender ser legítimo. En virtud de nuestra adhesión a dichos principios —ganados dolorosamente en la guerra civil, el arbitraje legal y la protesta no violenta de las masas contra la injusticia— el pueblo estadounidense es enemigo del *apartheid*, como es enemigo de cualquier sistema que niegue la dignidad común y los consecuentes derechos de los seres humanos.

123. En consecuencia, el problema que plantea la resolución no se refiere a los que se oponen al *apartheid* y los que no lo hacen. El problema reside en buscar la mejor forma de alentar medidas prácticas para terminar con el sistema del *apartheid*, que todos firmemente consideramos ilegítimo e injusto. Como lo hemos reiterado, no es pertinente que el Gobierno de los Estados Unidos o este órgano propongan, endosen o condenen algún plan específico de cambio político en Sudáfrica. Esto se aplica sobre todo a las propuestas que acaban de aprobar los votantes blancos de Sudáfrica.

124. Creemos que el 66% de los votos afirmativos del electorado blanco sudafricano en el último referendo refleja un creciente consenso en ese electorado de que es necesario que todos los sudafricanos tengan una mayor participación en el proceso político del país. En ese sentido, el 2 de noviembre de 1983 es una fecha potencialmente importante en la historia moderna de Sudáfrica. Como democracia multirracial, los Estados Unidos sólo pueden ver con beneplácito la decisión colectiva de una

clara mayoría de los votantes sudafricanos blancos de tomar medidas que abran las puertas a un cambio constructivo y evolucionario hacia un sistema basado en el consentimiento de todos los ciudadanos sudafricanos, el 80% de los cuales no son blancos. El resultado del referendo indica también que el Gobierno de Sudáfrica tiene ahora un mandato firme y amplio para proceder en forma decisiva por este camino para que los sudafricanos de todas las razas puedan disfrutar de los beneficios de una sociedad abierta y de la posibilidad de participar en todos los aspectos del empeño humano sin distinción de raza. Esperamos que el Gobierno sudafricano utilice este mandato para resolver el problema de los derechos políticos de la mayoría negra sudafricana, para beneficio de los pueblos de Sudáfrica y del Africa meridional y en aras de sus relaciones con el resto del mundo, incluidos los Estados Unidos.

125. Con esta esperanza, discrepamos firmemente con quienes creen que una resolución que condene los propuestos cambios constitucionales constituirá una contribución positiva al proceso de cambio. El pueblo de los Estados Unidos sabe por experiencia propia lo doloroso y difícil que resulta el proceso de lograr la justicia racial. También sabemos que en ese proceso los pasos que puedan romper las bases psicológicas de la animosidad racial pueden significar un importante aporte al objetivo final. Nos damos cuenta de que ni el Gobierno sudafricano ni el pueblo de Sudáfrica han logrado ese objetivo. Tienen por delante un largo camino, lleno de dificultades y decisiones dolorosas. Seguir el camino que lleva a la justicia exigirá valor, prudencia y verdadera sabiduría política. La comunidad internacional tiene la obligación de hacer todo lo que esté a su alcance para alentar y fortificar a quienes dentro de Sudáfrica, negros y blancos, están dispuestos a manifestar y practicar estas dotes. Creemos que la resolución que consideramos —especialmente a causa del duro lenguaje de su preámbulo y de los términos del párrafo 1— tendrá justamente el efecto contrario, desalentando a quienes quieren un cambio positivo y alentando a quienes se oponen al mismo. Por lo tanto, justamente porque creemos que un cambio constructivo y evolutivo es indispensable para mejorar el destino de Sudáfrica, no pudimos brindar nuestro apoyo al proyecto de resolución.

126. Sr. FISCHER (Austria) (*interpretación del inglés*): La delegación austríaca votó a favor del proyecto de resolución porque nos preocupa profundamente la continuación de la política de *apartheid* y sus consecuencias más nocivas, tanto para la situación interna de Sudáfrica como para la evolución política general de la región del Africa meridional. Seguimos convencidos de que solamente una transformación profunda que convierta a Sudáfrica en una sociedad libre, democrática y multirracial logrará la paz y la estabilidad para el Africa meridional.

127. Por esos motivos, estamos en condiciones de apoyar la resolución en su sentido general, aunque mi delegación mantiene ciertas reservas con respecto a algunos de sus elementos.

128. No obstante, estamos de acuerdo con la opinión de que el peligro de que un arraigamiento ulterior de la política del *apartheid*, mediante la aplicación de las propuestas constitucionales objeto de la resolución que nos ocupa, merece sin lugar a dudas la medida que acaba de adoptar la Asamblea al aprobar el proyecto de resolución.

129. Sr. KURODA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de Sierra Leona, porque apoya sus principios fundamentales: que las propuestas constitucionales de Sudáfrica no son en absoluto satisfactorias en cuanto a aliviar el mal del *apartheid*. Sin embargo, mi delegación tiene reservas en cuanto a algunos de los elementos del proyecto de resolución.

130. Por ejemplo, mi delegación no puede estar de acuerdo con el reconocimiento contenido en la última frase del segundo párrafo del preámbulo. Creemos, también, que se podría haber utilizado un estilo menos polémico con respecto a las propuestas constitucionales. Además, mi delegación tiene algunas dudas acerca de la necesidad de tratar esta cuestión en forma tan apresurada. Hubiera sido preferible haber tenido tiempo suficiente para elaborar una resolución que mereciera el consenso.

131. Sr. CARLSON (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá apoyó el proyecto de resolución debido a que, como es sabido, siempre nos hemos opuesto a la horrenda práctica del *apartheid*.

132. La resolución que tenemos ante nosotros condena básicamente ciertas propuestas constitucionales recientemente aprobadas por referéndum en Sudáfrica. La gran mayoría de los africanos, sin embargo, no tuvieron oportunidad de votar en dicho referéndum. Por lo tanto, en la medida en que estos cambios constitucionales representan un arraigamiento de la estructura política del poder existente en Sudáfrica, los condenamos.

133. No obstante, seguimos esperando un cambio pacífico en Sudáfrica y que surja una sociedad genuinamente democrática para todos los sudafricanos, cualquiera sea su raza.

134. Si bien tenemos algunas reservas en cuanto a la redacción de esta resolución, nuestro apoyo, inclusive del párrafo 1, se basa en que el reciente proceso constitucional sudafricano es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

135. Sr. BARRINGTON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El constante deseo de mi delegación de ver el fin del *apartheid* y de todas las formas de discriminación racial ha sido expresado en esta Asamblea en incontables ocasiones y lo será nuevamente cuando esta semana la Asamblea debata, conforme al tema 32 del programa, la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Por consiguiente, compartimos los sentimientos de los patrocinadores de este proyecto de resolución y suscribimos, naturalmente, la declaración que acaba de hacer el representante de Grecia en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea [párrs. 93 y 94 supra].

136. Mi delegación se reserva su posición sobre ciertos aspectos específicos de la resolución, incluyendo el segundo párrafo del preámbulo y el párrafo 1, que contienen afirmaciones que, en nuestra opinión, van más allá de la competencia de la Asamblea, conforme a la Carta de las Naciones Unidas.

137. El voto de mi delegación no debe ser interpretado como en conflicto con la preocupación en que se basa este proyecto de resolución. Dicho voto refleja la resistencia de mi Gobierno a juzgar apresuradamente las implicaciones de las propuestas constitucionales de Sudáfrica. No obstante, observamos que sólo una parte de la población de dicho país ha sido consultada y que las propuestas han sido seriamente criticadas por otros sudafricanos, respecto a los cuales ellas no dicen nada. El Gobierno británico cree que corresponde que todo el pueblo de Sudáfrica determine su propio futuro político. Así, pues, hemos indicado claramente, y en forma repetida, que esperamos que pueda progresarse hacia arreglos constitucionales aceptables para toda la población de Sudáfrica.

138. Sr. WEGERIF (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Los Países Bajos opinan que las propuestas constitucionales recientemente apoyadas por una minoría del electorado de Sudáfrica ignoran las aspiraciones de la mayoría de la población y no se acercan a los cambios profundos y fundamentales que mi Gobierno considera son imperativos. No obstante, queremos respetar los derechos de Sudáfrica como Estado soberano, dado que creemos que no corresponde a otras naciones prescribir cómo ha de organizarse una sociedad libre y equitativa en ese país.

139. Aunque compartimos las dudas de muchos en lo que se refiere al verdadero significado de las propuestas constitucionales que fueron adoptadas recientemente por decisión de dos tercios del electorado presente, a estas alturas no queremos llegar a donde llega la resolución que acaba de ser aprobada, la cual, en el párrafo 1, estima que las reformas constitucionales son contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esperamos que llegue el momento en que se adopten pasos más significativos en el camino hacia la emancipación de la población de Sudáfrica en general, pasos que se requieren con tanta urgencia.

140. Por estas razones, los Países Bajos se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*

---

NOTA

1. La delegación del Congo informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.